CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

73. CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTA DE OCUPACIÓN EXPROPIACIÓN FORZOSA INMUEBLE EN SIDI GUARIACH, PARCELA 52, POLÍGONO 2 (EXPTE. 29552/2021, PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN).

ANUNCIO PÚBLICO Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTA DE OCUPACIÓN EXPROPIACIÓN FORZOSA INMUEBLE EN SIDI GUARIACH, parcela 52, Polígono 2 (Expte. 29552/2021, PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN)

I.- Por la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 26 de octubre del año 2021, se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Ampliación del Cementerio Musulmán (aprobado por Consejo de Gobierno el 06/08/2021) sito en el polígono 2, parcela 94, en las proximidades de la carretera ML-300 y del arroyo de Sidi Guariach de Melilla, y su Urgente Ocupación. Este Acuerdo inició el expediente expropiatorio.

II.- Con fecha 16/11/2021, se formaliza con los propietarios asistentes el Acta Previa a la Ocupación. La Finca afectada es la siguiente:

- Finca Registral: 2749 (IDIFUR 52001000020787)
- Referencia Catastral de la parte de finca expropiada: 56101A002000520000RK.

Naturaleza de la Finca: Rústica

Dirección: Inmediaciones de Sidi Guariach, parcela 52, Polígono 2

Zona a ocupar: Rústica: Terreno de labor en Melilla, al sitio nombrado inmediaciones de Sidi Guariach. Linda: al norte con camino de las Fuerzas de Seguridad, en línea curva de 87,44 metros; al Este con resto de finca matriz (zona de afección de la Carretera ML-300), en línea recta de 166,20 metros; al Sur con vía de acceso al Cementerio Musulmán, en línea recta de 4,15 metros, y al Oeste con muro del cementerio musulmán, en línea recta de 131, 60 metros, y con resto de finca matriz en línea recta de 17,00 metros.

Superficie Seis Mil Novecientos Veintinueve metros cuadrados (6.929,00 m2).

- III.- Con fecha 21/01/2022 se formaliza por la Administración la Hoja del Depósito Previo a la Ocupación, que asciende a 180.154.00 € (según informe que se incluye en el expediente).
- IV.- De conformidad con lo establecido en el art. 52.6ª de la Ley de Expropiación Forzosa, efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, la Administración procederá a la inmediata ocupación del bien de que se trate, teniendo en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del art. 51 de la Ley, lo que deberá hacer en el plazo máximo de quince días, sin que sea admisible a poseedor entablar interdictos de retener y recobrar. En similares términos se pronuncia el art. 55.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, que señala que se extenderá acta de ocupación de la cosa o derecho expropiados a continuación de la de pago o consignación.
- V.- En consecuencia, se convoca y se cita a los titulares de bienes y derechos afectados por el presente expediente, que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas de Ocupación el día 16 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Sede de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte (desplazándose a la finca ocupada en caso de ser necesario). Para proceder al levantamiento de esta Acta, podrán asistir los titulares personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, con poder suficiente del que aportarán copia, provistos, además, de sus documentos originales acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, el último recibo sobre el impuesto de bienes inmuebles, y podrán asistir acompañados por su cuenta, si lo consideran oportuno, de sus peritos o notario.

Hasta dicho momento, podrán los propietarios manifestarse sobre si desean recibir la cantidad consignada como Depósito Previo.

INTERESADOS CITADOS:

1. - Titulares:

- a) D. Antonio Estrada García y María Dolores Zayas López, con DD.NN.II. nº 45.259.xxx-M y 45.xxx.318-H, en un porcentaje del 50% con carácter ganancial.
- b) Da. Mimouna Mohamed Amar, con DNI 45.xxx.167-E, como titular del usufructo del 50%.
- c) Da. Julia Arroyo Mohamed, con DNI nº 45.301.xxx-C, como titular de la nuda propiedad del 25%, con carácter privativo.

BOLETÍN: BOME-B-2022-5936 ARTÍCULO: BOME-A-2022-78 PÁGINA: BOME-P-2022-198

 D. Emilio Arroyo Mohamed, con DNI 45.301.xxx-K, como titular de la nuda propiedad del 25% con carácter privativo.

Esta convocatoria se notificará a los titulares afectados que figuran en la relación, publicándose además en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y en el Tablón de Edictos de la CAM. La publicación en el Boletín servirá de notificación a los afectados a los que no se haya podido notificar personalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Melilla 2 de febrero de 2022, El Director General de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo, José Luis Matías Estévez

BOLETÍN: BOME-B-2022-5936 ARTÍCULO: BOME-A-2022-78 PÁGINA: BOME-P-2022-199